

ADENDA No.3
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. GV VISR 2019-001

OBJETO: Fungir como entidad operadora para la aplicación de los subsidios de vivienda de interés social rural asignados mediante Programas Estratégicos (Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas UARIV, Agencia de Desarrollo Rural ADR y CRIC), correspondientes a la Distribución Departamental y la Distribución Departamental Víctimas de la vigencia 2016 y 2017; realizar el Diagnóstico y la estructuración de los proyectos de vivienda, según sea el caso, y administrar los recursos del subsidio adjudicados efectivamente a los Hogares beneficiarios del mismo bajo las modalidades de mejoramiento y/o Construcción de vivienda nueva, conforme a la normatividad vigente sobre Vivienda de Interés Social Rural.

La Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A., procede a realizar la Adenda No. 3 a la invitación a ofertar No. GV VISR 2019-001, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Se corrige un error de digitación de la Adenda No. 1, en el artículo 3 que modifica el contenido del título VI Criterios calificables, contemplado en la página 41 y 42, de la invitación a ofertar, literal C. Acreditación de experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica, el cual quedara así:

C) Acreditación de experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica.

La calificación de la experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica se obtendrá a partir de la revisión de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas y copia de contratos; donde se validará la presencia de los oferentes en los municipios que integran la respectiva Entidad Operadora, para lo cual se otorgará una puntuación máxima de 200 puntos.

El Oferente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos donde se acredite el desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica, los cuales deben estar debidamente inscritos en el RUP.

La experiencia en caso de los Consorcios o Uniones Temporales podrá ser aportada por uno o más integrantes de la figura asociativa.

Los contratos deberán haber sido suscritos a partir del primero (01) de enero de dos mil nueve (2009) y estar debidamente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso y estar debidamente inscritos en el RUP.

Las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas para la “Acreditación de experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica”, podrán ser utilizadas también para la “Acreditación de experiencia en manejo de recursos públicos”.

La calificación para esta variable será de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROYECTOS EN LA MISMA ZONA GEOGRÁFICA		
Acreditación de experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica.	200	El oferente que acredite en contratos previamente ejecutados la atención a los municipios priorizados en cada Entidad Operadora para la cual presenta su oferta, obtendrá el mayor puntaje (200 puntos) y las demás ofertas se califican en forma directamente proporcional aplicando la siguiente formula: $P(i) = 200 \times \frac{E(i)}{E(\text{máx})}$ Dónde: P (i) = Puntaje asignado a la i-ésima oferta. E (máx.) = Mayor número de municipios a atendidos por la Entidad Operadora. E (i) = Municipios acreditados como atendidos por el oferente.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia en desarrollo de proyectos en la misma zona geográfica se debe presentar certificación y/o acta de liquidación la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del oferente.
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Estado del contrato.
- Monto de los recursos administrados.
- Si es consorcio o unión temporal establecer el porcentaje de participación.

NOTA 1.1: En el caso de haber ejecutado contratos como integrante de consorcios o Unión Temporal, adjuntar documento de constitución del mismo.

NOTA 2: NO SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DE AUTOCERTIFICACIONES

ARTÍCULO 2: Se corrige un error de digitación de la adenda No. 2, en el artículo 1 que modifica el contenido del título V - Criterios calificables, contemplado en las páginas 39 y 40 de la invitación a ofertar, literal B. Acreditación de experiencia en manejo de recursos públicos. – 300 PUNTOS, el cual quedara así:

B. Acreditación de experiencia en manejo de recursos públicos. – 300 PUNTOS

El Oferente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones emitidas por el contratante o actas de liquidación de contratos y copia del contrato, donde se acredite que su ejecución se realizó con recursos públicos, dichos contratos deben haber sido liquidados antes del cierre del presente proceso y estar debidamente inscritos en el RUP.

La calificación para esta variable será de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS		
Acreditación de experiencia en manejo de recursos públicos.	300	El oferente que acredite el mayor valor superior al presupuesto del subsidio para cada Entidad Operadora, obtendrá el mayor puntaje (300 puntos) y las demás ofertas se califican en forma directamente proporcional aplicando la siguiente formula: $P(i) = 300 \times \frac{E_i}{E_{max}}$ Dónde: P (i) = Puntaje asignado a la i-ésima oferta. E (max) = Mayor valor acreditado en manejo de recursos públicos para la entidad operadora presentada por el oferente E. E (i) = Valor acreditado en manejo de recursos públicos por los oferentes Ei.

El mayor valor E(max), corresponde a la sumatoria de los recursos acreditados como ejecutados en la(s) certificación(es) aportada(s).

Para la calificación de esta variable, los valores acreditados serán convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes del año en que se haya suscrito el respectivo contrato y el puntaje se otorgará de acuerdo con los SMMLV administrados.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia de manejo de recursos públicos se debe presentar certificación o acta de liquidación la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del oferente.
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Estado del contrato.
- Monto de los recursos administrados.
- Si es consorcio o unión temporal establecer el porcentaje de participación.
-

NOTA 2: En el caso de que la certificación o acta de liquidación sea de un contrato que haya sido ejecutado como integrante de consorcio o Unión Temporal, adjuntar documento de constitución del mismo. El valor certificado como administrado, será ponderado de acuerdo con la participación en el consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: Cuando se haga referencia a contratos, se aceptan también convenios, los que en todo caso deberán estar acompañados por la respectiva certificación o acta de liquidación de la Entidad que prestó o presta el servicio que acredite tal hecho, en los términos y condiciones exigidos en el presente documento.

NOTA 3.1: Para el caso de los convenios, no se tendrá en cuenta el manejo de los recursos que sean aportados en

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas en el presente calificable podrán ser tenidas en cuenta en el calificable *“acreditación de experiencia en desarrollo de proyectos en la misma*

zona geográfica” respetando las condiciones establecidas en el siguiente calificable en cuanto al número de certificaciones para acreditar este requisito.

NOTA 5: NO SE PERMITE LA PRESENTACIÓN DE AUTOCERTIFICACIONES

ARTÍCULO 3: Se modifica el contenido del título V - Requisitos Habilitantes, literal C. Requisitos Habilitantes Financieros – Personas jurídicas extranjeras, con sucursal en Colombia, contemplado en la página 32 y 33 de la invitación a ofertar, el cual quedara así:

Las personas jurídicas de origen extranjero, con sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera o Balance General y el Estado de Resultado Integral o Estado de Resultados, correspondientes al corte de los ejercicios de los últimos dos períodos contables, debidamente aprobados por los órganos competentes y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En todo caso, la información de los estados financieros anteriormente mencionados debe corresponder al acumulado de 12 meses con base en la fecha de cierre de los dos últimos períodos fiscales de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Así mismo, las personas jurídicas de origen extranjero, con sucursal en Colombia, deberán presentar la certificación de la cuenta Gastos Financieros, y las certificaciones de las cuentas Depreciaciones y Amortizaciones (gastos operacionales) en los casos en los cuales esta información no se encuentre desagregada dentro del Estado de Resultados remitido por la persona jurídica extranjera, con o sin sucursal en Colombia, correspondientes al corte del ejercicio del último período contable, debidamente aprobados por los órganos competentes y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros (Estado de Situación Financiera o Balance General y Estado de Resultados Integral o Estado de Resultados), las certificaciones de las cuentas Gastos Financieros, Depreciaciones y Amortizaciones, deben ser convertidos en idioma castellano y a pesos colombianos según la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente al último día del corte de los ejercicios de los periodos contables presentados en la oferta.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página web <http://www.superfinanciera.gov.co/>.

De igual manera se debe allegar el dictamen o informe de auditoría a los estados financieros presentados en la oferta debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente o por una Auditoría Externa del país de origen con su correspondiente traducción al castellano.”

Adicionalmente, todas las personas jurídicas sin excepción deben remitir completamente diligenciado, con base en su información financiera del año 2018, y firmado, el formulario pro-forma para los Estados Financieros diseñado por el Banco, el cual se encuentra en el **Anexo 7**

de la Invitación a Ofertar y en la página Web; por lo tanto, todas las personas naturales y/o jurídicas deberán realizar la homologación de las cuentas de acuerdo con su nombre y naturaleza.

Dado en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de octubre de 2019.